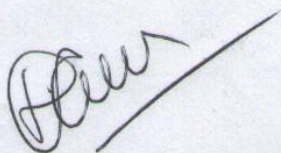


**PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS. OTORGAN: DANIEL EDUARDO MIRANDA a
favor de los Dres.: ENRIQUE EDUARDO ANDRADA BARONE,
GRACIELA VERÓNICA ZOTES Y JOSE MARIA FERREYRA PAZ-
ABOGADOS.**-----

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil veintidós comparece el otorgante: DANIEL EDUARDO MIRANDA , D.N.I. N° 22.181.947, argentino, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Manzana E, casa 20 de la Localidad de San Andrés, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, siendo el compareciente capaz para este otorgamiento en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1319 y ss y art. 362 y ss), dispone: OTORGAR PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS favor de los letrados ENRIQUE EDUARDO ANDRADA BARONE, D.N.I. N° 12.733.107, M.P. n° 2189; GRACIELA VERÓNICA ZOTES, D.N.I. N° 24.845.053, matrícula profesional n° 7585 y JOSÉ MARÍA FERREYRA PAZ, D.N.I. N° 34.994.590, M.P. 10520, todos con domicilio legal en calle 9 de Julio 620 planta baja "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, abogados del Colegio de Abogados de la ciudad de San Miguel de Tucumán; para que en su nombre y



WALIA EUGENIA
ESORA
SECRETARIA

representación intervengan en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos que el poderdante tenga o le surgiere en el futuro; se apersonen ante el Ministerio de Trabajo; Secretarías y Direcciones, realicen todo tipo de gestiones, peticiones y/o recursos, ante las Autoridades Administrativas públicas nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, sus dependencias y reparticiones en general, de la Administración Pública Centralizada o Descentralizada; AFIP, ANSES, empresas prestatarias de servicios, y demás Organismos e Instituciones que correspondan, presentando escritos, partidas y documentos de toda índole; celebre acuerdos transaccionales, conciliatorios o liberatorios. Asimismo los faculta para intervenir en mediaciones preliminares voluntarias, en las obligatorias y demás actos previstos por la Ley N° 7844 de la Provincia de Tucumán que rige la Mediación Judicial Obligatoria, su decreto reglamentario N° 2960/09, Ley provincial N° 8482 y acordada N° 455/10, y/o la legislación vigente en las jurisdicciones que corresponda, recusar con o sin causa al mediador y notificarse de la asignación del juzgado; remitir el formulario intervenido al mediador; concurrir a las audiencias, producir pruebas, proponer terceros, pedir prorrogas de plazos; celebrar acuerdos suscribiendo los mismos y toda la documentación requerida y efectuar todas las diligencias necesarias. Para que se



apersonen ante los Tribunales Superiores e Inferiores, Provinciales y Federales, Contencioso Administrativo, Civiles y Comerciales, de Familia, del Trabajo y Ordinarios, atendiendo los reclamos administrativos y judiciales que al presente tenga o surgiere en el futuro, sean civiles, comerciales, laborales, administrativos u otros de la naturaleza que fueran, en los que deba intervenir como parte demandante o demandada, querellante o querellada, tanto en lo principal como en sus incidentes; facultándolos para presentar escritos, escrituras, testigos y otros justificativos necesarios; entablen y contesten demandas, recusen con o sin causa, formulen reconvencciones y tercerías; prorroguen o declinen de jurisdicción, presten y exijan juramentos, cauciones y declaraciones, pongan y absuelvan posiciones, asistan a audiencias, celebren arreglos, labren y firmen actas, propongan y nombren peritos, formulen protestas y protestos, recusen, tachen, revoquen, acuerden, apelen, desistan, pidan, concedan o rechacen quitas o esperas, daciones en pago, fianzas y otras cauciones; propongan, tachen, acepten o rechacen concordatos, acreedores, avalúos y particiones; soliciten reconocimiento de firmas y cotejo de letras, embargos, secuestros, inhabiliciones y sus levantamientos, venta en remate y adjudicación de los bienes embargados; deduzcan acciones posesorias y petitorias necesarias para defender y asegurar derechos de propiedad;



soliciten desalojos, lanzamientos, la quiebra y/o concurso de sus deudores; produzcan informaciones, hagan declaraciones ratificaciones y rectificaciones; transen en toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien la sometan a juicio arbitral o de amigables componedores otorgando las escrituras del caso; intervengan en juicios sucesorios, denuncien, reconozcan o desconozcan coherederos y acreedores; acepten herencias, soliciten autorizaciones para vender, tomen posesión de los bienes que se le adjudiquen, suscriban los instrumentos de venta o cesión, hijuelas y minutas; Para agregar partidas, acreditar servicios, anexar planillas, comprobantes, depósitos, certificaciones; asistan a audiencias de conciliación; ofrezcan pruebas en el acto de la vista de la causa, aleguen sobre el mérito de aquella y hagan observaciones; se los faculta a notificarse de resoluciones, decretos y disposiciones, para interponer recursos de revocatoria y apelación en subsidio u otros recursos sobre el trámite y discusión del derecho o causa peticionada o alegada, aportar pruebas, contestar vistas; cobrar y percibir sumas de dinero y/o pagos en especie, otorgando los recibos y cartas de pago del caso; con obligación de realizar documentada rendición de cuentas, con las más amplias facultades para celebrar los convenios que consideren a efectos del cumplimiento del presente mandato y en fin, a practicar todos los



demás actos, trámites y diligencias que se requieran para el mejor desempeño de este mandato.; que en cuanto a su objeto lo extiende sin limitación de facultades, entendiéndose que la enumeración que antecede no es taxativa.- Firmando el otorgante de conformidad en el día y fecha indicado ut supra.-----

[Handwritten signature]

HOJA NOTARIAL 151 MO3245778

[Large handwritten signature]





ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS

M 03245778
CE TR DO CU CI SI SI OC



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de Septiembre del año 2022.-

En mi carácter de **ESCRIBANA PUBLICA**, Adscripta al registro número cuarenta y dos de esta provincia y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, **CERTIFICO: PRIMERO:** Que la **FIRMA** que antecede, y obra en el documento al cual se anexa la presente, ha sido puesta en mi presencia por: **Daniel Eduardo MIRANDA**, DNI. n° 22.181.947, quien acredita su identidad en los términos del inciso "A" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, según Documento Nacional de Identidad, que en original tengo a la vista para este acto, doy fe.- **SEGUNDO:** Que dicha persona concurre a título **PERSONAL.- TERCERO:** Que el requerimiento respectivo ha quedado formalizado simultáneamente, por medio de en el **ACTA n° 679 FOLIO n° 227 LIBRO n° 26.- CUARTO:** Documento presentado: **PODER GENERAL PARA JUICIOS.-** Fecha de Expedición: 27/09/2022.- **SELLADO REPUESTO POR DECLARACION JURADA.- SE CERTIFICA FIRMA, NO CONTENIDO.-**



Nº EXP: 1995/18

285-A

FISC. I

POLICIA DE TUCUMAN

CRIA. DE ACHERAL U.R.O

CONSTANCIA POLICIAL
(Sin Cargo)

-----El que suscribe Certifica que en esta Dependencia Policial se

Tramitando la causa Caratulada: Usurpación de Propiedad.

Victima: Daniel Eduardo Miranda

Acusado: Dr. Barrionuevo

Denunciado: 01/06/18.

Intervención: Jefe Instituto Penal 1º NOM. P. J. Mont.

Sumario Nro.: 266, 70

-----A solicitud de las partes interesada se expide la presente constancia

En CRIA. DE ACHERAL U.R.O., a los dos días.

Del Mes de Julio de 20 18. CONSTE.-



LUIS F BARRIONUEVO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN

OBJETO: SOLICITO SER CITADO A DECLARAR

A LA SEÑORA FISCAL DE INSTRUCCIÓN I NOMINACION

Causa: "BARRIONUEVO ARIELS/USURPACION" EXPTE n°:
1995/18

DANIEL EDUARDO MIRANDA, argentino,
divorciado, de 46 años de edad, instruido, em, D.N.I. n°22181947, con
domicilio en calle mza E casa 20, barrio n°210 viviendas de San
Andres por **DERECHO PROPIO** a la señora Fiscal respetuosamente
digo:

Que habiendo formulado denuncia en la
presente causa, es que solicito ser citado a prestar declaración en
calidad de victima a la mayor brevedad posible.-

Dígnese proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

FISCALIA DE INST. ICJM

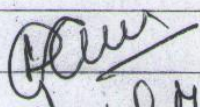
2/JUL/18 12:11 FS.:



ACTA DE PRESENTACION POR DENUNCIA: En la Localidad de Acherál, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, al PRIMER días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECIOCHO, siendo horas ONCE y TREINTA MINUTOS, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Auxiliar LUIS FRANCISCO BARRIONUEVO dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicio en la Comisaria de Acherál, y en la misma con funciones de Jefe, secundado en este acto por el Por el Oficial Ayudante EDUARDO DIAZ CORDOBA, labro la presente a los efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha y a la hora indicada se hace presente por ante esta Instrucción la persona que se identificó como: **DANIEL EDUARDO MIRANDA argentino, instruido, divorciado, independiente, de 46 años de edad, DNI N° 22.181.947, con domicilio en calle Mza E, Casa N° 20, B° 210 viviendas, Localidad de San Andres, Dpto Cruz Alta**

quien expone los deseos de realizar una denuncia de carácter verbal, motivo por el cual se procede a explicarle lo estipulado en el Artículo 7,24 y 96 ndel CPPT, como así también lo normado por el Artículo 245 del CPNA. Invitada al Acto Dijo: Que junto al ciudadano JUAN CARLOS VAZQUEZ DNI 21.746.323, con domicilio en Av. San Martín N° 176 -Banda del Río Salí; somos propietarios de un loteo que consta de cincuenta y cinco lotes de diferentes dimensiones que están en venta, siendo ubicados al norte del acceso principal a esta localidad sobre Ruta Nacional N° 38, donde la mitad de los mismos ya están vendidos, teniendo una gran demanda de personas que desean adquirirlos, en el día de hoy al hacerme presente en el lugar para realizar una tarea de limpieza, me doy con la novedad que un vecino de nombre ARIEL BARRIONUEVO quien es colindantes a los terrenos Nro 09,10 y 11 de la Mza B, están Usurpando la parte trasera de estos lotes, instalando en ellos Chiqueros donde tienen animales porcinos, en ese momento decidí retirarme ya que en el año dos mil doce esta familia ya usurpo esos terrenos, realice la correspondiente denuncia y la Autoridad interviniente dispuso el desalojo de los mismos, Sentencia de fecha 21 de Septiembre de 2.012 por el Juzgado en Documento y Locación III° Nom. Del Centro Judicial Concepción, Expte N° 835/12, ya que soy legítimo propietario de ese lugar, ahora volvieron a ingresar pero decidí no acercarme a solicitar que retiren ese chiquero ya que son personas agresivos que en otras oportunidades me amenazaron con agredirme y me solicitaban dinero para irse del lugar que estaban tomando posesión, siendo testigo de lo acontecido el ciudadano JUAN CARLOS QUISPE LOAYSA quien es propietario de tres terrenos Nro 05,06 y 07 que yo le vendí, seguidamente hago entrega de (01) Plano de un Anteproyecto, (01) Carpeta técnica con las dimensiones de los terrenos, (01) Acta de remate donde consta que soy propietario del loteo y fotocopia de mi Documento Nacional de Identidad, a los fines de ser agregada a la denuncia, Que es mi denuncia por lo que solicito que se adopten las medidas legales de caso, acusando a por lo ocurrido, con lo que se da por finalizado este acto, que fue leído y ratificado en todas sus partes por el denunciante, quien firma la misma de conformidad y para constancia por ante mí. lo que Certifico.-

14-01-2021. A Hs 10:15 Comparece por ante esta UOP. el ciudadano Miranda Daniel Eduardo, Ap. casado, divorciado, de 49 años de edad Dns. 22.181.947, con domicilio en San Andrés de B'ia Csa n° 20, B° 2101. - por manifestar que quiere dejar constancia por un día de la fecha se hizo presente en un terreno de esta localidad sub. paralelo a Ruta Mac n° 38 - loteo Juan Carlos Vargas (B° Pizzo) y Daniel Miranda, a los fines de cerrar (tapar) los terrenos de su propiedad, a lo que fue impedido por la familia Barrionuevo con los cuales tiene un juicio por usurpación al suceso esto. el compareciente se comunicó con su abogado el Dr. Enrique Andrade Varone el cual le sugirió que esperara la resolución se dejó la presente a los fines por haber lugar firmado para constancia.

x 
 x Daniel Miranda
 Dns 22181947



 5350

PLANO DE :

ANTEPROYECTO DE LOTEO

PROPIEDAD DE :

1. EDGARDO RICARDO VAZQUEZ
2. JUAN CARLOS VAZQUEZ

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO.: MONTEROS

LUGAR: ACHERAL

DOMICILIO: Ruta Nacional N° 38

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	G	17	90 Y (9)

PADRON	MATRICULA	ORDEN
242.646	18.546	653

REGISTRO INMOBILIARIO

MATRICULA REGISTRAL: M - 8.602

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.

COMPULSA DE SUPERFICIES

Sup. Según Título 2 Has 2519.0096 m2
Sup. Según Mensura 2 Has 3669.7857 m2
(Poligono 1 al 10)
Excedente Libre 0 Has 1150.7761 m2
Superficie Manzana A 0 Has 7829.4045 m2
Superficie Manzana B 0 Has 5487.3022 m2
Superficie Manzana C 0 Has 3167.2623 m2
Superficie Manzana D 0 Has 0471.7429 m2
Sup. Destinada a calles, pasajes
y ochavas (a donar) 0 Has 6714.0737 m2

MUNICIPALIDAD

ESCALA :

1 : 1.000

FECHA DE OPERACIONES :

NOVIEMBRE DEL 2.013

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

INTRUMENTAL:

G.P.S. TRIMBLE PATHFINDER PRO XH
BASE PERMANENTE TUC1

PLANO N°

EXpte. N°

FECHA

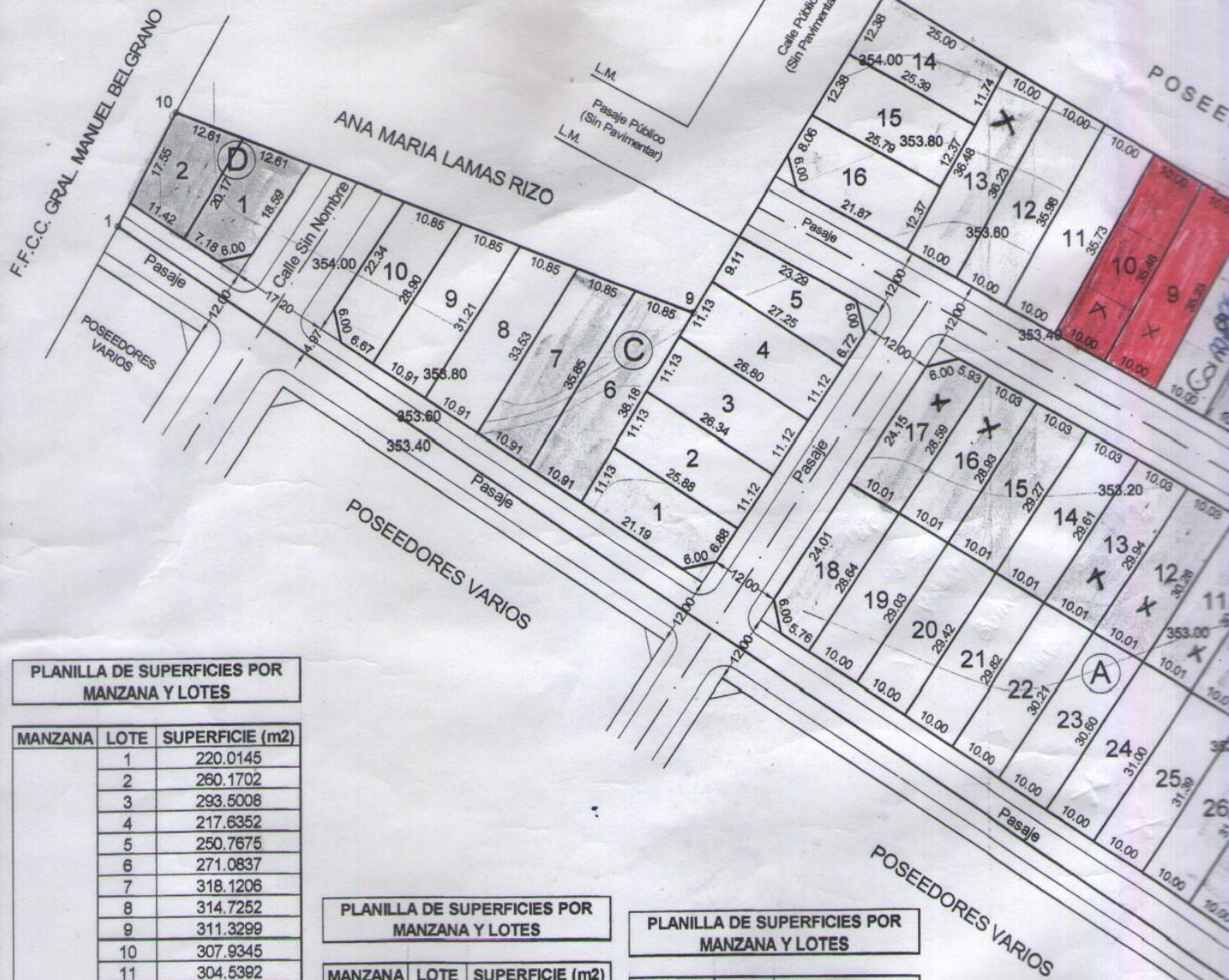
COLEGIO DE AGRIMENSORES:

FIRMA PROPIETARIO :

FIRMA PROFESIONAL :

Ing. Agrimensor MATIAS CAMPERO
Matricula Profesional N° 605

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO			X (m)	Y (m)
			°	'	"		
1	1 - 2	248.81	96	31	58	7000722.3128	3552732.5042
2	2 - 3	22.21	180	0	0	7000582.2565	3552938.1515
3	3 - 4	89.10	105	0	46	7000569.7523	3552956.5116
4	4 - 5	22.40	73	18	48	7000627.8889	3553024.0291
5	5 - 6	17.95	180	0	0	7000639.9511	3553005.1556
6	6 - 7	36.06	244	39	33	7000649.6180	3552990.0300
7	7 - 8	148.91	113	37	36	7000685.3919	3552994.5760
8	8 - 9	64.59	90	24	26	7000761.7924	3552866.7622
9	9 - 10	97.08	260	2	51	7000706.5846	3552833.2271
10	10 - 1	22.11	96	24	2	7000741.8868	3552742.7913



PLANILLA DE SUPERFICIES POR MANZANA Y LOTES

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (m2)
A	1	220.0145
	2	260.1702
	3	293.5008
	4	217.6352
	5	250.7675
	6	271.0837
	7	318.1206
	8	314.7252
	9	311.3299
	10	307.9345
	11	304.5392
	12	301.1438
	13	297.7484
	14	294.3531
	15	290.9577
	16	287.5624
	17	275.8008
	18	275.4437
	19	288.3587
	20	292.2850
	21	296.2112
	22	300.1375
	23	304.0637
	24	307.9899
	25	311.9162
	26	315.8424
	27	319.7687
SUMA (m2)		7829.4045

PLANILLA DE SUPERFICIES POR MANZANA Y LOTES

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (m2)
B	1	356.7979
	2	336.1081
	3	338.6056
	4	341.1031
	5	343.6006
	6	346.0980
	7	348.5955
	8	351.0930
	9	353.5905
	10	356.0879
	11	358.5854
	12	361.0829
	13	363.5804
	14	303.7840
	15	316.4926
	16	312.0967
SUMA (m2)		5487.3022

PLANILLA DE SUPERFICIES POR MANZANA Y LOTES

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (m2)
C	1	276.3806
	2	290.4462
	3	295.5230
	4	300.5998
	5	267.9633
	6	399.5346
	7	374.3010
	8	349.0676
	9	323.8342
	10	289.6120
SUMA (m2)		3167.2623

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (m2)
D	1	246.7216
	2	225.0213
SUMA (m2)		471.7429



ACTUACION NOTARIAL

N 01539710
CE UN CI TR NU SI UN CE



01002 01539710-T



1 Protocolización de Compra en Subasta Pública, realizada por Daniel E. Miranda.
2 Precio: \$ 50.000=.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y
3 OCHO.- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de
4 Tucumán, República Argentina, a nueve de Noviembre de dos mil veintiuno, ante mí
5 JULIETA SCARSO, Escribana Pública Adscripta al Registro Notarial número
6 treinta y dos, comparece: **DANIEL EDUARDO MIRANDA**, argentino, mayor de
7 edad, quién se identifica con documento nacional de identidad número: 22.181.947,
8 CUIL/CUIT: 20-22181947-1, nacido el 09 de Julio de 1971, manifiesta ser
9 divorciado de sus únicas nupcias de Ana Patricia Rivadeneira según sentencia de
10 fecha 04 de Agosto de 2014, y domiciliado en Casa "20" de la Manzana "E" del
11 Barrio "210 Viviendas en San Andrés", Departamento Cruz Alta de esta Provincia,
12 capaz, y por mi identificado. Y el compareciente, en el carácter invocado y
13 acreditado, solicita la protocolización de las piezas procesales por las que resultó
14 adquirente, en Subasta Pública, de la mitad indivisa de un inmueble ubicado sobre
15 ruta nacional N°38 en Acheral, Departamento Monteros de esta Provincia,
16 identificado como Fracción "V", compuesto según Plano de Unificación y División
17 N°32342/98, aprobado en expediente N° 22378-P-98, de las siguientes medidas
18 perimetrales: del punto "52" al "53": 40,80 metros; del "53" al "54": 36,60 metros;
19 del "54" al "51": 150,26 metros; del "51" al "50": 64,03 metros; del "50" al "44":
20 97,20 metros; del "44" al "45": 19,50 metros; del "45" al "46": 273,48 metros; y del
21 "46" al "52": 84,90 metros. Superficie: 2 hectareas/
22 2.519,0096 metros cuadrados. Linda: al
23 Norte, con Fracción III y IV del mismo plano; al Sud, con Juan Carlos Vázquez; al
24 Este, con Ruta Nacional N°38; y al Oeste, con Fracción III del mismo plano, y
25 Estación del Ferrocarril.- Nomenclatura Catastral: **Padrón: 242.646** – Matrícula y
Orden: 18546/653 - Circunscripción: I - Sección: G – Manzana: 17 - Parcela: 90 Y



ACTUACION NOTARIAL

N 01539710
CE UN CI TR NU SI UN CE

(9).- En el Registro Inmobiliario figura inscripto el 50 % indiviso del inmueble, a nombre de **EDGARDO RICARDO VAZQUEZ**, documento nacional de identidad número: 18.255.797, en la **Matrícula: M-08602.-** A tal efecto me exhibe los autos caratulados “MIRANDA DANIEL EDUARDO C/ VAZQUEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ DESPIDO”, Expediente N° 1486/00, que se tramita por ante el Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo, Secretaría N°5 del Centro Judicial de esta Ciudad, de los cuales surgen: **A) a Fojas 1281**, Auto de Remate de fecha 10 de Marzo de 2011 “... II) ... SEÑÁLESE el día 08 de ABRIL de 2011 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público MARCO ANTONIO GOMEZ NACUSSE, Mat. 446 (sorteado a fs. 694 vta), proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de Julio N°421 de esta ciudad, del 50 % indiviso del inmueble de propiedad del demandado en autos EDGARDO RICARDO VAZQUEZ, DNI. 18.255.797 CUIT N° 20-18255979-9, identificado bajo la Matrícula N° M-08602 (Monteros) ubicado en la ruta Nacional N°38 – Acheral- Fracción V –Dpto Monteros, Padrón Inmobiliario N°242646, ... Una firma ilegible.- **B) a Fojas 1317**, “ACTA DE REMATE. //En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de Abril del año 2011, en el domicilio de Calle 9 de Julio N421, siendo horas 10:00; en el salón de remates ubicado en calle 9 de Julio N°421 de esta Ciudad, y por disposición del JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo del DRA. SUSANA CATALINA FE, JUEZ; Secretaría actuarial desempeñada por el PROC. GUSTAVO A. GRUCCI en los autos caratulados “: MIRANDA DANIEL EDUARDO C/VASQUEZ JUAN CARLOS S/DESPIDO ORDINARIO.- EXPTE: 1486/00.- el Martillero desinsaculado MARCO ANTONIO GOMEZ NACUSSE, Mat. N° 446, expuesta su bandera profesional y ante regular cantidad de público y



ACTUACION NOTARIAL

N 01539711
CE UN CI TR NU SI UN UN



01002 01539711-U



1 previa lectura de los Edictos de Ley que ordena la subasta, las condiciones de venta
2 y finalmente respondiendo a evacuar todo tipo de consultas del público presente.
3 Acto seguido se declara abierto el remate y se pudo a la venta el inmueble
4 identificado bajo la Matrícula n° M-08602 (Monteros) ubicado en la Ruta Nacional
5 n°38 – Acheral- Fracción V –Dpto. Monteros, Padrón Inmobiliario: n° 242646,
6 Matrícula Catastral: n° 18546/653, Circunscripción: I, Sección.G. Manz/Lamina: 17,
7 Parcela: 90 Y (9), subparcela: :000,y demás características que constan en autos por
8 la Base de \$ 22.198,04.- luego de varias ofertas fue adjudicada en la suma de
9 \$.50.000; al Sr. Miranda Daniel Eduardo, DNI 22181947 domiciliado en calle Jujuy
10 260 – Lastenia – Cruz Alta, quién en este acto manifiesta ser el actor en los
11 presentes autos. En este acto el comprador abona, los importe correspondientes a la
12 seña 10 % o sea la suma de \$ 5000 mas, Ley se sellos 3% o sea la suma de \$.1.500,
13 más comisión del martillero 3% o sea la suma de \$ 1500. Mas 30% Resolución
14 2139 AFIP/DGI ó sea la sumade \$ 1500 y el 0,5 5 del Art. 60 Inc. C Ley 7268 o sea
15 la suma de \$.250,. Con lo cual se da por dinalizado este cto, previa lecturade acta y
16 ratificación, firmándose para constancia 4 ejemplares de un mismo tenor a un solo
17 efecto.- POR ANTE MI, DOY FE:----- Una firma ilegible. Daniel E Miranda.
18 22181947. Una firma ilegible. Hay un sello que dice: “MARCO ANTONIO
19 GOMEZ NACUSSE. MARTILLERO PUBLICO NACIONAL. MAT.PROF. 446.
20 Una firma ilegible. Hay un sello que dice: “Dr. MARTIN ESTEBAN DUARTE.
21 SECRETARIO JUDICIAL. CAT. B. JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE.
22 Va. Nom.”.- C) a **Fojas 1322**, Boleta de Depósito del Banco del Tucumán S.A., de
23 fecha 14 de Abril de 2011, por \$ 1.500= (Ley de sellos).- D) a **Fojas 1323**, Boleta de
24 Depósito Judicial del Banco Tucumán- Grupo Macro, por \$ 5.000=, del 08 de Abril
25 de 2011 (en concepto de seña 10 %, del precio de venta de la subasta).- E) a **Fojas**

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 50321
 19/11/2021 11:08:14
 REING. 09/12/2021 11:23:12
 0811851013300103002150 smjv

N 01539711
 CE UN CI TR NU SI UN UN

142... de Autos, solicitando se compense el pago de subasta con
 capital adeudado, y se apruebe la subasta.- **D) a Fojas 1426**, Resolución Judicial de
 fecha 28 de agosto de 2014... APRUEBASE el remate realizado el día 08/04/11
 conforme acta de fs. 1317. A la compensación solicitada en el punto 3), téngase
 presente...- Una firma ilegible.- **E) a Fojas 1458**, Resolución Judicial de fecha 15 de
 Noviembre de 2018. Téngase presente la designación del Escribano Scarso como
 notario encargado de expedir la correspondiente escritura pública de protocolización.
 Una firma ilegible.- Todos los instrumentos relacionados, en copias autenticadas por
 mí, quedan agregados al Protocolo del titular de este Registro, antecediendo la
 presente escritura.- Impuesto el compareciente de los términos de la presente
 escritura de Protocolización de compra en subasta pública a su favor, manifiesta
 conformidad, la acepta en todas sus partes, y agrega: Que se encuentra en posesión
 material y efectiva del referido inmueble, y que de conformidad con el artículo
 quinto de la ley nacional 22427, asume la deuda que pudiera resultar por impuestos,
 tasas de servicios y demás contribuciones que gravan este inmueble.- Leída que le es
 al compareciente la ratifica y firma, ante mí; del cual y del contenido del acto, doy
 fe.- Hojas de Protocolo Notarial: M01375071-M01375072.- Una firma ilegible.-
 JULIETA SCARSO.- Esta mi sello.-----
 CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí en el Protocolo a cargo del
 Titular de este Registro, doy fe.- Para el adquirente, expido esta primera copia que
 firmo y sello en el lugar y en la fecha del otorgamiento de dicha escritura.-

Toto de seguridad n° 009155.- Este libro es: 2 hojas s. Val.

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 50321
 19/11/2021 11:08:14
 0811851013300103002150 jatv

JULIETA SCARSO
 ESCRIBANO PÚBLICO
 ADSCRITO
 Registro N° 32
 TUCUMÁN

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 50321
 19/11/2021 11:08:14
 REING. 09/12/2021 11:23:12
 0811851013300103002150 smjv

N 01539711
 CE UN CI TR NU SI UN UN

142... de Autos, solicitando se compense el pago de subasta con
 capital adeudado, y se apruebe la subasta.- **D) a Fojas 1426**, Resolución Judicial de
 fecha 28 de agosto de 2014... APRUEBASE el remate realizado el día 08/04/11
 conforme acta de fs. 1317. A la compensación solicitada en el punto 3), téngase
 presente...- Una firma ilegible.- **E) a Fojas 1458**, Resolución Judicial de fecha 15 de
 Noviembre de 2018. Téngase presente la designación del Escribano Scarso como
 notario encargado de expedir la correspondiente escritura pública de protocolización.
 Una firma ilegible.- Todos los instrumentos relacionados, en copias autenticadas por
 mí, quedan agregados al Protocolo del titular de este Registro, antecediendo la
 presente escritura.- Impuesto el compareciente de los términos de la presente
 escritura de Protocolización de compra en subasta pública a su favor, manifiesta
 conformidad, la acepta en todas sus partes, y agrega: Que se encuentra en posesión
 material y efectiva del referido inmueble, y que de conformidad con el artículo
 quinto de la ley nacional 22427, asume la deuda que pudiera resultar por impuestos,
 tasas de servicios y demás contribuciones que gravan este inmueble.- Leída que le es
 al compareciente la ratifica y firma, ante mí; del cual y del contenido del acto, doy
 fe.- Hojas de Protocolo Notarial: M01375071-M01375072.- Una firma ilegible.-
 JULIETA SCARSO.- Esta mi sello.-----
 CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí en el Protocolo a cargo del
 Titular de este Registro, doy fe.- Para el adquirente, expido esta primera copia que
 firmo y sello en el lugar y en la fecha del otorgamiento de dicha escritura.-

Toto de seguridad y copia. Este libro es 2 hojas. Vale.

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 50321
 19/11/2021 11:08:14
 0811851013300103002150 jatv

JULIETA SCARSO
 ESCRIBANO PÚBLICO
 ADSCRITO
 Registro N° 32
 TUCUMÁN



**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
INSCRIPCION PROVISIONAL**



El presente documento ha sido asentado en el libro diario
bajo el Nro.: **50321** del **19/11/2021** - **FS: 149155B**

EN LA MATRICULA M-08602

**REGISTRADO COMO PROTOCOLOZACION DE SUBASTA
PUBLICA**

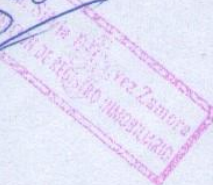
EN FORMA PROVISIONAL (ART.9 INC.B LEY 17801 Y 3690)
POR LAS CAUSALES CONSIGNADAS EN VOLANTE ADJUNTO

verif.: GALVEZ ZAMORA Silvia Elena



1691531113561104002411

Galvez



Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO : 50321

19/11/2021 11:08:14
REING. 09/12/2021 11:23:12



0811851013300103002150 smjv



**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
SAN MIGUEL DE TUCUMAN 19 DE NOVIEMBRE DE 2021
INSCRIPCION DEFINITIVA**



El presente documento ha sido asentado en el DIARIO
bajo el Nro.:50321 del 19/11/2021 - Reing.:09/12/2021

- FS: 149155B.-

EN LA MATRICULA M-08602

ESCRITURA Esc.: 288 Fecha: 09/11/2021 Reg.: 32

**REGISTRADO COMO PROTOCOLIZACION DE SUBASTA
PUBLICA**

NOTA: DEL 50% INDIVISO.-

verif.:CORDOBA Carmen Beatriz



1691531113561104002411

C. Cordoba
Carmen Beatriz Córdoba
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

